



Resolución de Superintendencia

Nº 281 -2018-SUCAMEC

Lima, 05 MAR 2018

VISTO: Los Memorandos Nos. 034 y 056-2018-SUCAMEC-OGTIC de fechas 15 y 27 de febrero de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando Nº 116-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 26 de febrero de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, con Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene, entre otros, como eje transversal al Gobierno Electrónico, referido al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos; constituyendo una herramienta fundamental para la modernización de la gestión pública, en tanto complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya el seguimiento y la evaluación, y permite impulsar el gobierno abierto;

Que, el Plan Operativo Informático (POI) constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 19-2011-PCM se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública, en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual;

Que, de acuerdo con los literales a) y b) del numeral 4.2 de la citada Guía de Elaboración, la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, precisando que su aprobación en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, asimismo, el artículo 4 de la Resolución Ministerial Nº 19-2011-PCM dispone que cada año fiscal, las entidades deben registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático correspondiente;



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
MONGE



VºBº
R. QUINTANA



VºBº
C. Verástegui

Que, mediante Memorando N° 056-2018-SUCAMEC-OGTIC, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó la aprobación del Plan Operativo Informático 2018 de la SUCAMEC;

Que, a través del Memorando N° 116-2018-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el Plan Operativo Informático del año fiscal 2018;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Operativo Informático 2018 de la SUCAMEC, emitiendo el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la SUCAMEC; el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, que aprueba como actividad permanente la Formalización y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración;

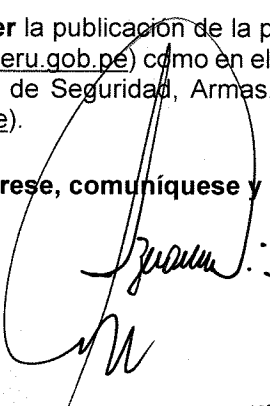
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Informático 2018 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, conforme al texto que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es responsable del seguimiento y evaluación permanente de las metas específicas previstas en el Plan Operativo Informático para el año 2018, así como de informar sobre sus resultados al Titular de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, tanto en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) como en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

